

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 3 DE MARZO DE 2017 RELATIVA A INSTAR A LA TRAMITACIÓN DE LA LEY INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES**

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 3 de MARZO de 2017 la siguiente moción para su debate y votación.

**Exposición de Motivos**

Unión Progreso y Democracia es un partido político que, desde su fundación, se ha caracterizado por plantear a la sociedad española la necesidad de un cambio profundo en las maneras de hacer política y en la relación entre las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales con los ciudadanos.

Términos como “transparencia”, “regeneración democrática” y “participación ciudadana” se han incorporado ya al lenguaje habitual y han sido adoptados por todos los partidos a la hora de elaborar sus programas electorales, siendo también un lugar común del debate político.

Otra característica de Unión Progreso y Democracia, quizás las de mayor presencia mediática, es su continuo esfuerzo en la lucha contra la corrupción.

Las querellas que UPYD presentó en Madrid por el caso de “las preferentes” o la salida a Bolsa de Bankia, en Barcelona, contra el ex-presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, y su mujer, Marta Ferrusola, o en Segovia contra las prejubilaciones millonarias de Caja Segovia, por poner ejemplos, suponen un “antes y después” en la exigencia de responsabilidades a personas e instituciones que han destinado el dinero público a fines absolutamente ajenos a los que se corresponden *con “Garantizar la convivencia democrática dentro de la*

*Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo”, como figura en el Preámbulo de la Constitución Española.*

No es ninguna novedad la importancia que tiene la colaboración de las personas que trabajan en la Administración y en las Empresas Públicas a la hora de destapar casos de malas prácticas, corrupción y prevaricación por parte de los gestores públicos.

Algunos de estos empleados públicos saltan a las páginas y micrófonos de los medios de comunicación, como en el caso de Ana Garrido Ramos, que destapó el caso “Gürtel” en Boadilla del Monte, de Luis Gonzalo Segura, expulsado del Ejército por ejercer su libertad de expresión, o de Azahara Peralta por el caso “Acuamed”. Sin embargo, estamos seguros que existen muchos más casos de valientes anónimos que se atreven a denunciar el expolio que algunos hacen de los recursos públicos. Todos ellos tienen algo en común: **denunciar la corrupción les ha traído funestas consecuencias para la vida personal, familiar y profesional.**

No solo es un derecho constitucional sino que, por su parte, también el Tribunal Supremo ha reconocido la mayor prevalencia de la libertad de expresión en casos de presunta corrupción, declarando en la STS, Sala Primera, de lo Civil, Sentencia 591/2015 de 23 de octubre de 2015 lo siguiente: *“...la libertad de expresión adquiere mayor peso cuando se informa sobre temas de corrupción, sobre todo cuando los sujetos implicados ocupan o han ocupado cargos públicos; pues en tales casos la comunicación pública de hechos noticiosos o la expresión de una opinión crítica al respecto, es, además de lícita, necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer cómo se gobiernan los asuntos públicos”.*

Por ello, es imprescindible proteger a aquellas personas que se atreven a denunciar y revelar posibles delitos, asumiendo un importante riesgo personal, de las represalias y abusos que puedan sufrir por parte de los poderes políticos y/o económicos.

En Estados Unidos -donde, además los casos que se denuncian tienen que ser obligatoriamente investigados- y en el Reino Unido, desde 1998, existe un marco de protección jurídica para las personas que divulguen información sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los cargos políticos. Según Transparencia Internacional, España está entre los siete miembros de la Unión Europea que carecen de legislación alguna en esta materia.

Según informa la “Plataforma x la Honestidad” en su web, algunas Comunidades Autónomas como Castilla y León o Baleares están trabajando ya en un Anteproyecto de Ley que regule algún sistema de protección al denunciante de corrupción. Sin embargo, en Unión Progreso

y Democracia pensamos que, como en otras cuestiones, no se puede seguir aumentando entre los españoles la desigualdad ante la Ley y los Servicios Públicos por el mero hecho de dónde se resida. Este asunto tan grave precisa de una regulación estatal: parece ilógico, además de ser injusto, que un denunciante de Mallorca estuviese protegido y otro de Sevilla no, o lo hiciera de una forma diferente.

En el año 2014, desde UPYD ya pedimos implantar figuras para proteger a los empleados públicos que denuncien casos de malas prácticas, abusos o corrupción dentro de la administración pública y preguntamos al Gobierno de España si estaba dispuesto a hacerlo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 567

27 de noviembre de 2014

Pág. 101

democracia interna y el marco jurídico para prevenir y combatir la corrupción. Entre las medidas para erradicar la corrupción Transparencia Internacional propone:

— «Modificar la legislación y el sistema electoral, para que el ciudadano tenga una mínima flexibilidad y capacidad de decisión, estableciendo listas desbloqueadas o abiertas, en las que al menos se puedan excluir o cambiar el orden de algunos de los candidatos incluidos en las mismas.

— Necesidad de una Ley de protección jurídica a todos aquellos ciudadanos denunciantes de posibles casos de corrupción (tal como existe en otros países).

— Reforma de la elección del Consejo General del Poder Judicial y del nombramiento de jueces de los puestos superiores, estableciendo límites a su designación por los Partidos políticos.

— Cambiar la legislación para limitar los privilegios jurídicos y judiciales de los aforados, y evitar así que puedan haber un cierto espacio de impunidad para los mismos.

— Limitar y hacer más estricta la concesión de indultos por los gobiernos, excluyendo en todo caso los delitos por corrupción.»

Varias de estas medidas están incluidas o pueden incluirse en la tramitación de varios Proyectos de Ley en Las Cortes Generales. Sin embargo, existen determinadas medidas como la necesidad de una Ley que proteja a los ciudadanos que denuncien casos de corrupción, que se modifique el sistema de elección del CGPJ, reforma de la Ley Electoral para establecer listas desbloqueadas y abiertas, limitación del aforamiento o endurecer las condiciones para la concesión de indultos sobre las que el Gobierno no sólo no ha legislado, sino que se ha manifestado contrario en diferentes ocasiones.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración hace el Gobierno de las propuestas de Transparencia Internacional para combatir la corrupción?

2. [...]

3. ¿Piensa el Gobierno aprobar un Proyecto de Ley que garantice la asistencia y protección para los ciudadanos o trabajadores públicos que denuncien casos de corrupción? ¿Cuándo?

4. ¿Piensa el Gobierno modificar la LOREG para fomentar la participación y el control de la ciudadanía en la elección de representantes, habilitando listas desbloqueadas o abiertas?

5. En caso contrario, ¿Considera el Gobierno que otorgar mayor capacidad de decisión y control a los ciudadanos sobre sus representantes no es favorable para la democracia?

6. ¿Piensa el Gobierno reducir el número de aforados, tal y como prometió Alberto Ruiz-Gallardón, antes de dejar su cargo como Ministro de Justicia? ¿Cuándo y en qué términos?

7. ¿Piensa el Gobierno modificar la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto que data de 1870? ¿Cuándo y en qué términos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2014.—**Rosa María Díez González**,  
Diputada.

Nota.—Se incluye el texto de la iniciativa de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de noviembre de 2014.

La respuesta fue la siguiente:

184/063774, 184/063777

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno viene tomando medidas de regeneración democrática desde el primer Consejo de Ministros deliberativo de la presente Legislatura. Este compromiso se ha visto ampliado este año con dos Proyectos de Ley para el control de la actividad de partidos políticos y cargos públicos, remitidos a las Cortes el 21 de febrero:

— Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos. Mejora la regulación del funcionamiento interno de los partidos, amplía la fiscalización de sus actividades económicas y refuerza el control sobre su financiación. Destacan entre sus medidas la prohibición de las donaciones procedentes de personas jurídicas o de las condonaciones de deuda por parte de las entidades financieras, y las nuevas exigencias de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores y el Parlamento.

— Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado. Plantea una regulación sistematizada del estatuto de los altos cargos, con mayores requisitos, controles y garantías en el acceso, ejercicio y cese de estas tareas. Destacan entre sus medidas la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo (como no tener antecedentes penales por determinados delitos graves, como el terrorismo), o mayores controles sobre su situación patrimonial, para evitar posibles enriquecimientos injustificados.

KCCG-10-D-608

Junto a estas iniciativas, el Presidente del Gobierno, que las defendió ante el pleno del Congreso de los diputados, el pasado día 27 de noviembre, (Diario de Sesiones Núm. 245 de 2014, que se puede consultar íntegro en el enlace web [http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L10/CONG/DS/PL/DSCD-10-PL-245.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/PL/DSCD-10-PL-245.PDF)), anunció otras de inminente presentación, hasta un número de 70 medidas anti-corrupción, así como un importante esfuerzo en los medios y recursos para la lucha contra estos delitos, como la convocatoria de nuevas plazas de fiscales —que está en los Presupuestos Generales del Estado del año que viene—, o el refuerzo de las plantillas de inspectores de la Agencia Tributaria.

Cabe informar a Su Señoría que el Gobierno y la mayoría parlamentaria que le sustenta, tal y como se ha venido reiterando, intentarán conseguir el mayor apoyo a todas las medidas de regeneración que está impulsando, y analizará y valorará todas las aportaciones con la máxima sensibilidad y el mayor rigor posibles.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Desde luego, entre esas “70 medidas de inminente presentación” no figuró ningún Proyecto de Ley de Protección para el denunciante de corrupción.

El objeto de esta Moción es, por tanto, mantener viva nuestra petición legislativa, ahora desde fuera del Congreso de los Diputados y cumplir con el compromiso que adquirimos, en su momento, con la “Plataforma x la Honestidad”.

Este colectivo ciudadano viene trabajando para que, mediante la Ley, el denunciante de corrupción en las instituciones públicas vea garantizado el derecho al mantenimiento de un puesto de trabajo en un puesto alternativo pero de igual nivel retributivo al que ostentara en cualquier administración, a la asistencia jurídica gratuita, al apoyo de la Administración Pública interesada, y a la asistencia psicológica y médica, garantizando, en la medida de lo posible, su anonimato y confidencialidad. A tal fin proponen, además, la creación de un organismo independiente, y ser escuchados en el Congreso antes de redactar el Proyecto de Ley.





El martes 21 de febrero de 2017 el Congreso de los Diputados aprobó, no sin cierta polémica por cómo se presentó, “tomar en consideración” una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Instar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que en la tramitación de la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes se llegue al máximo consenso que permita enriquecerla.
2. Dada la más que probable aprobación de la referida Ley, instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado las correspondientes partidas presupuestarias que de ella se deriven.
3. Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Segovia al trabajo que viene realizando la “Plataforma x la Honestidad”.
4. Dar cuenta a los partidos políticos con representación parlamentaria de los acuerdos adoptados en la presente Moción.

En Segovia, a 25 de febrero de 2017

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia

**D. Cosme Aranguren Gallego**